



Ayuntamiento de Cañete la Real

Expediente n.º: 20/2023

**Procedimiento: Aprobación bases concurso agrupaciones carnavalescas:
Comparsas 2023**

BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS : COMPARSAS 2023 DE CAÑETE LA REAL

CAPÍTULO I.- ÁMBITO

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL CONCURSO.

El Objeto del concurso será la elección de la mejor comparsa según criterio del jurado, que tendrá lugar durante la celebración de carnaval del sábado 25 de febrero de 2023

CAPÍTULO II.- INSCRIPCIONES AL CONCURSO. MODALIDADES

ARTÍCULO 2º.- LA INSCRIPCIÓN

Todas las personas adultas con inventiva y espíritu carnavalesco, que interprete música y letras de carnaval podrán participar *previa inscripción* en el Ayuntamiento.

1. Las Agrupaciones que se inscriban para participar en el Concurso, serán encuadradas en la modalidad de comparsa y deberán cumplir las normas que se estipulan en estas Bases, quedando excluidas del concurso aquellas agrupaciones con contrato con este Ayuntamiento.
2. Las Agrupaciones que deseen concursar deberán rellenar la correspondiente inscripción que deberán traer al Ayuntamiento a la Concejalía de Cultura hasta el 10 de febrero, e implica la aceptación, por parte de la Agrupación, de las presentes Bases.
3. Se aceptarán por orden de llegada, dando preferencia a las Agrupaciones con carácter local. El mismo puede ser alterado por criterios de necesidad del Concurso y su buen desarrollo.
4. Se considerarán de carácter local, aquellas Agrupaciones cuya mitad de sus miembros sean residentes en el municipio, y así se inscriban.

Ayuntamiento de Cañete la Real

Plaza de la Paz s/n, Cañete la Real. 29340 (Málaga). Tfno. 95 218 30 01. Fax: 95 218 32 24



Cód. Validación: 4N7MPDRDF6NT7FRKCM9Z47GFK | Verificación: <https://cañetelareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Cañete la Real

ARTÍCULO 3º.- EL REPRESENTANTE LEGAL.

1. Cada Agrupación deberá contar obligatoriamente con la figura del Representante, que será el portavoz legal de ésta ante la organización del Concurso.

CAPÍTULO III.- JURADO Y PUNTUACIONES

ARTÍCULO 4º.- COMPOSICIÓN

El Jurado será nombrado por la Organización y estará compuesto por cinco miembros/as, de entre los cuales se elegirán un/a Presidente y un/a Secretario/a.

Deberán conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases, asistir de principio a fin a todas las actuaciones puntuables de las agrupaciones concursantes sin ausentarse de la sala durante las mismas.

El jurado estará compuesto por:

1. EL/LA PRESIDENTE:

Se elegirá de entre los miembros del Jurado. Compete al Presidente, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.
2. Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
3. Dirigirse, cuando sea necesario, a los Directores de Agrupaciones o a su representante, así como a la Organización del Concurso.
4. Ordenará el comienzo y fin de las Fases a celebrar del Concurso.
5. Observará el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin las

actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Organización del Concurso. Cualquier alteración de este orden deberá justificarse ante el/la Presidente quien las aceptará o no, según proceda, y la comunicará a la audiencia en la forma que estime conveniente.

6. Actuará con voz y voto a excepción hecha, en la asignación de puntos a las Agrupaciones.
7. Será el/la portavoz del Jurado ante la Concejalía de Cultura, las Agrupaciones y la Organización durante el desarrollo del Concurso.
- 8 Cuando por indicación de algún miembro del Jurado, o por propia iniciativa se considere que alguna de las Agrupaciones no cumple las presentes Bases en

Ayuntamiento de Cañete la Real





Ayuntamiento de Cañete la Real

alguno de sus artículos, en el primer descanso que hubiera, deliberará sobre la posible infracción y aplicará la penalización oportuna.

2.-EL/LA SECRETARIO/A:

Se elegirá de entre los miembros del Jurado. Sus funciones serán las propias de un Secretario y las que el Presidente acuerde:

1. Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
2. Levantará Actas de las posibles incidencias del Concurso.
3. Auxiliará al Presidente en el exacto cumplimiento de las Bases
4. Será responsable, en todo momento, de las Fichas de Puntuación y de toda la documentación.
5. Efectuará, en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de puntuación otorgadas a las Agrupaciones.
6. Actuará con voz y voto.

3.- LOS/AS VOCALES:

Serán nombrados/as por la Organización. Tendrán voz y voto en las deliberaciones del Jurado.

ARTÍCULO 5º.- FUNCIONES DEL JURADO

1. Antes de que cualquier Agrupación inicie su actuación, el Jurado estará presente para el desempeño de sus funciones.
2. El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del-la Presidente/a, Secretario/a y todo/as los/as vocales.
En ese momento, el/la Presidente/a se dirigirá a las Agrupaciones para comunicarle que empieza a contar el tiempo que tienen para realizar su actuación.
3. Todos los/as vocales deberán puntuar, y lo harán en las casillas correspondientes, según su criterio personal.
4. En ningún caso los/as miembros/as del Jurado podrán prejuzgar, censurar ni prohibir actuaciones, excepto en el caso en que, por causa justificada, decidan descalificar a alguna agrupación.

ARTÍCULO 6º.- LA PUNTUACIÓN

El jurado deberá actuar de forma objetiva y permanecerá en anonimato, sin ser ubicados en un lugar concreto, pudiendo estar dispersos entre el público. Los principales criterios de valoración serán los siguientes, aunque el Jurado podrá tener competencia para valorar otros aspectos que no reflejen estas bases:





Ayuntamiento de Cañete la Real

- Letras
- Relación de las letras con inquietudes y sucesos locales.
- Originalidad.
- Vestuario (originalidad y que sea artesanal, uso de elementos caseros)
- Interpretación del disfraz.

En caso de que exista empate entre 2 o más agrupaciones en la fase final, el Jurado deberá decidir según la mayor puntuación. Si aun teniendo en cuenta este criterio sigue existiendo la misma situación, se decidirá con el voto de calidad del/la Presidente/a del Jurado.

ARTÍCULO 7º.- EL FALLO

Las valoraciones sobre las agrupaciones tendrán lugar el 25 de febrero a partir de la 19:00h durante las actuaciones, donde el jurado tomará nota de las características de las agrupaciones.

Una vez finalizado el concurso el jurado emitirá su voto, que será entregado al Secretario/a, a partir de lo cual, ningún miembro podrá rectificar las puntuaciones emitidas. Esa misma noche, tras el recuento de los votos, se hará público el fallo del jurado, determinándose las agrupaciones ganadoras.

El Fallo del Jurado será inapelable.

CAPÍTULO IV.- CONCURSO: CARACTERÍSTICAS Y PREMIOS

ARTÍCULO 8º.- FASE DEL CONCURSO.

1. El Concurso se celebrará el día 25 de febrero de 2023, a partir de las 19:00h.
2. Los premios serán 1º, 2º y 3º

ARTÍCULO 9º.- ORDEN DE ACTUACIÓN. EL SORTEO

1. Finalizado el plazo de inscripciones, se realizará un sorteo, que determinará el orden de actuación de las agrupaciones.
2. El orden de actuación se mantendrá inalterable, salvo causa justificada. Si por motivo de fuerza mayor, las agrupaciones intercambiasen entre ellas, de mutuo acuerdo, el turno de actuación dentro del orden establecido, deberán notificarlo con al menos 24 horas de antelación a la Organización del Concurso, con el fin de difundir los cambios





Ayuntamiento de Cañete la Real

ante el público.

La Organización de Concurso indicará los horarios y descansos, dentro del día de actuación. También será potestad de la Organización del Concurso efectuar los cambios que se precisen para garantizar el buen funcionamiento y dinámica del Concurso.

ARTÍCULO 10º.- LOS PREMIOS.

1. Se establecen los siguientes premios:

1º PREMIO MODALIDAD COMPARSA: 1.000,00 €

2º PREMIO MODALIDAD COMPARSA: 400,00 €

3º PREMIO MODALIDAD COMPARSA: 200,00 €

Los premios podrán quedar desiertos

ARTÍCULO 11º

Ante cualquier conflicto de intereses o duda que no se resuelva con estas bases, la Concejalía de Cultura tendrá competencia para resolver por sí mismo o para crear una Comisión Especial al efecto.

ARTÍCULO 12º

La mera participación de las Agrupaciones supone la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

En Cañete la Real a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo. Josefa Jurado Corrales

Ayuntamiento de Cañete la Real

Plaza de la Paz s/n, Cañete la Real. 29340 (Málaga). Tfno. 95 218 30 01. Fax: 95 218 32 24



Cód. Validación: 4N7MPDRDF6NT7FRKCM9Z47GFK | Verificación: <https://canetelareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Cañete la Real

CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS CAÑETE LA REAL 2023

Boletín de inscripción:

Agrupación: _____

Tipo (nombre y disfraz): _____

Modalidad: Comparsa

Localidad: _____

Representante Legal:

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

NIF: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Componentes de la Agrupación:

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de Nacimiento	Teléfono

Ayuntamiento de Cañete la Real

Plaza de la Paz s/n, Cañete la Real. 29340 (Málaga). Tfno. 95 218 30 01. Fax: 95 218 32 24



Cód. Validación: 4N7MPDRDF6NT7FRKCM9Z47GFK | Verificación: <https://canetelareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 7



Ayuntamiento de Cañete la Real

--	--	--	--

En Cañete la Real a ____ de marzo de 2022.

Firma del/la Representante Legal.

Ayuntamiento de Cañete la Real

Plaza de la Paz s/n, Cañete la Real. 29340 (Málaga). Tfno. 95 218 30 01. Fax: 95 218 32 24



Cód. Validación: 4N7MPDRDF6NT7FRKCM9Z47GFK | Verificación: <https://canetelareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7